

Procedimiento para la Renovación de Beca para estudiantes de Postgrado

Dirigido a: Estudiantes antiguos de Postgrado UDLA. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pone a disposición de sus estudiantes la posibilidad de postular a las siguientes becas^{1,2}:

1. **Beca de Arancel para Estudiantes:** Corresponde a la exención de un porcentaje del valor del arancel según tipo de beca para el periodo académico correspondiente. Puede ser solicitado por estudiantes que ya tuvieron acceso a las becas de postgrado. Se otorga en aquellos casos en que estudiantes con una trayectoria y desempeño destacados que certifiquen dificultades para el pago del arancel del programa. Este beneficio podrá renovarse conforme a la duración máxima establecida para la beca y al cumplimiento de los requisitos académicos, financieros y demás condiciones señaladas en el Manual de Becas y Beneficios para Estudiantes de Postgrado.
2. **Beca de Arancel para Académicos:** Corresponde a la exención de un porcentaje del valor del arancel según tipo de beca para el año académico correspondiente. Puede ser solicitado por estudiantes que renuevan un beneficio adquirido con anterioridad. Se otorga a aquellos académicos adjuntos UDLA que presenten una trayectoria y desempeño de excelencia. Este beneficio podrá renovarse conforme a la duración máxima establecida para la beca y al cumplimiento de los requisitos académicos, financieros y demás condiciones señaladas en el Manual de Becas y Beneficios para Estudiantes de Postgrado.
3. **Beca de Término de Tesis:** Esta beca tiene por objeto apoyar a los y las estudiantes de postgrado para que puedan concluir oportunamente el programa de Doctorado. Por lo anterior, el ámbito de aplicación se encuentra circunscrita a las personas que estén matriculadas en un programa de Doctorado y que al momento de la convocatoria tengan aprobado el examen de calificación.
4. **Beca de Arancel para estudiantes externos:** Corresponde a la exención de un porcentaje del valor del arancel según tipo de beca para el año académico correspondiente. Puede ser solicitado por postulantes externos a un programa de postgrado de carácter académico que ya accedieron al beneficio. Este beneficio se deberá renovar anualmente, siendo responsabilidad del estudiante presentar la solicitud correspondiente a la Dirección del programa previo al periodo matrícula anual.

¹ Los porcentajes de beneficio según tipo de beca están descritos en el Manual de Becas y Beneficios de Estudiantes de Postgrado.

² Las características de la beca de término de tesis están definidas en la Política de Becas de Postgrado.

Proceso de Renovación

- **Formulario de Postulación:** Los estudiantes interesados en renovar una Beca de Postgrado deberán completar el formulario de postulación, que incluye una carta formal dirigida al director del Programa solicitando este beneficio, demostrar desempeño académico, situación personal y trayectoria en el programa.³ Para ser considerada dicha solicitud el estudiante debe encontrarse al día en sus compromisos financieros y mostrar un desempeño académico destacado. No se considerarán solicitudes de aquellos estudiantes que presenten asignaturas reprobadas o pendientes.
- **Envío de la documentación:** El estudiante debe hacer envío de toda la documentación requerida y detallada en el Manual de Becas y Beneficios de estudiantes de Postgrado a la Dirección de Postgrado, correo becaspostgrado@udla.cl para la revisión de la documentación con el director del programa y su Comité académico.

Restricciones

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos por la institución y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de base.

La postulación será anulada automáticamente si:

- a) El postulante se encuentra con morosidad financiera con la institución.
- b) El formulario de postulación no posee toda la información requerida.

Duración de la Beca

Las Becas de Arancel para programas de Magíster se otorgarán anualmente y podrán renovarse hasta completar la duración formal del programa, con un máximo de 2 años contados desde la fecha de ingreso del/la becario/a al programa. En el caso de estudios de doctorado, se otorgarán anualmente y serán renovables año a año hasta por un plazo máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso al programa.

Adicionalmente, para los estudiantes de doctorado, se podrá optar a un semestre adicional por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En este caso, el/la estudiante deberá hacer una solicitud formal a través de su programa y firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del

³ Para más información, revisar el punto de la selección y adjudicación de Becas de Arancel y de Apoyo Académico en el Manual de Becas y Beneficios de Estudiantes de Postgrado.

semestre de gracia, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

Revisión de Elegibilidad

La selección de los estudiantes renovantes se realizará en base a los criterios establecidos expresamente en el Manual de Becas y Beneficios de Estudiantes de Postgrado y en la rúbrica aplicable, con la siguiente ponderación general:

- Desempeño Académico (50%): evaluación de notas, avance curricular y, cuando corresponda al tipo de renovante, antecedentes académicos adicionales definidos en la rúbrica.
- Antecedentes Personales (20%): situación económica (15%) y situación personal (5%).
- Trayectoria en el programa (30%): actividades de docencia académica, vinculación con el medio, participación en congresos y publicaciones en revistas indexadas en Web of Science, SciELO y/o Scopus, conforme a la rúbrica aplicable.

Análisis y notificación de resultados

La documentación de respaldo, junto con el formulario de solicitud, tendrá que ser remitida en formato electrónico (PDF) a la Dirección de Postgrado. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación. La UDLA, a través del director(a) del programa, confirmará por correo electrónico dirigido al solicitante la recepción de su solicitud.

En base a estos antecedentes, el director de programa emitirá un informe, consignando aquellos estudiantes seleccionados para el beneficio de la beca respectiva. Las postulaciones contenidas en este informe serán evaluadas por una comisión conformada por el Vicerrector Investigación y Postgrado, el director de Postgrado de la Universidad y las autoridades académicas que el Vicerrector estime pertinente. La resolución de esta comisión junto con el resultado de la evaluación correspondiente será comunicada al director del programa con la corroboración del porcentaje de beca final otorgado al estudiante.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno. Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de diferentes canales de comunicación.

Cualquier procedimiento no abordado en el presente documento deberá ser autorizado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.